Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:
Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.
Usuario/a → Centro → Juzgado

Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020-00517 – 00.
Asunto: 1) Remite oficio.
2) Tiene en cuenta

Armenia, 07 abril 2021.

1) En atención a lo informado por la apoderada judicial de la parte ejecutante (pag. 51-56 doc 12) ante la negativa realizada por Banco de bogotá de recibir el oficio mediante el cual se comunicaba el perfeccionamiento de la medida cautelar decretada en auto del 22 de enero de 2021 (pag. 33-35 doc. 6) se tiene que atendiendo la directriz otorgada mediante el art 11 del decreto 806 de 2020 el cual indica:

"Artículo 11. Comunicaciones, oficios y despachos. Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso. Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial." Subrayado por fuera del texto.

Así las cosas, se dispone remitir nuevamente el oficio número 85 del 29 de enero de 2021 (pag. 36 doc.7) al cual se le adjuntará la providencia del 22 de enero de 2021 (pag. 33-35 doc. 6) al correo electrónico informado por dicha apoderada esto es emb.radica@bancodebogota.com.co, con el fin de obtener el perfeccionamiento de la medida cautelar decretada.

Por ende, el Juzgado elaborará el (los) oficio(s) y el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, remitirá el (los) oficio(s) que informe (n) lo aquí dispuesto.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el acuse de recibo del mensaje de datos.

2. Téngase en cuenta lo indicado por la apoderada de la parte ejecutante (pág. 69-108 doc 03-16-17) en el sentido de aportar de manera voluntaria los anexos de la demanda los cuales revisado el expediente se tiene que fueron allegados desde la presentación de la demanda y fueron objeto de estudio del escrito introductorio.
/Egh

Se notifica por estado el 08 abril 2021

Firmado Por:

KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fae06eaadc2f37fa6a17bd8a17bbf0dd1050ef312a194ccdc3f799fa3e03c26e
Documento generado en 07/04/2021 10:40:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica